

896

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, 30 MAYO 2000

VISTO el Expediente N° 05422/2000 del Registro de esta Gobernación y las Resoluciones M.E. y C. N° 72/93, 115/93, 281/93, 917/98; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se trata la creación de la Escuela Provincial "Los Coihues", en la Ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Que por el plexo de las resoluciones enunciadas en el Visto que encabeza la presente, se aprobó la incorporación, al sistema educativo provincial, de las Escuelas: "Las Lengas", "La Bahía" y "Los Alakalufes".

Que desde la creación de la primera Escuela "Las Lengas" en el año 1993 y las subsiguientes: "La Bahía" y "Los Alakalufes", todas ellas con la propuesta pedagógica vigente del Instituto de Educación Superior "Roberto Themis Speroni" de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, se constató, mediante la supervisión pedagógica respectiva, que la propuesta que nos ocupa se insertó y se inserta en una simbiosis armoniosa con los programas educativos de esta Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, habiéndose desarrollado y concretado ampliamente el concepto de Educación General Básica (E.G.B.), establecido en la Ley Federal de Educación N° 24.195 y la Ley Provincial de Educación N° 159, alentando de este modo el desarrollo de la creatividad en todas las áreas de trabajo.

Que los maestros pertenecientes a los cuerpos docentes de las escuelas mencionadas no sólo desarrollan los programas académicos curriculares ya aprobados, sino que también organizan talleres, con un amplio espectro de orientaciones, conferencias, seminarios y cursos a cargo de pedagogos, médicos y otros profesionales, con total apertura a la comunidad, sin más requerimiento que el interés. Todo ello, naturalmente, acorde con el contexto (microcosmos), de las escuelas.

Que las escuelas que se describen en estos considerandos tienen una planta funcional integrada exclusivamente por docentes, pues es una de las singularidades de las mismas y esto redundará en una erogación ajustada que devenga guarismos económicos mínimos.

Que las distintas comunidades educativas, nacidas al cobijo de cada una de las escuelas nombradas, apoyan ampliamente a los maestros que conforman sus respectivos equipos docentes, pues se sienten plenamente conformes con la labor realizada, la que ven reflejada no sólo en sus hijos sino también en la integración que hacen estas escuelas con los padres que dan origen a esas comunidades, propiciándoles la participación vital y en forma cotidiana de la vida de la escuela, creándose de este modo en ellos un profundo protagonismo, no personal, que tanto necesita la educación.

Que también se ha constatado que es tal la demanda de padres que aspiran a inscribir a sus hijos en los establecimientos mencionados que, con pesar, los maestros ya no la pueden satisfacer.

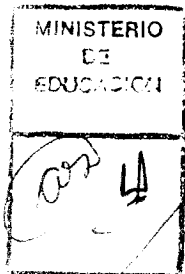
Que al respecto se han presentado por ante este Ministerio de

///...2.-

Hugo Rodolfo CEUNINCK
Jefe División Administración
Dirección Archivo General

COPIA DEL ORIGINAL

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

...III2.-

Educación, padres que no se resignan a que sus hijos no puedan ingresar, por razones de cupo, a las escuelas que estamos tratando.

Que así las cosas, un grupo de padres, se cohesionó y dio origen a la "Asociación Cooperadora Escuela Los Coihues", y en su afán de abonar el pleno convencimiento de que se cree otra escuela con las características pedagógicas de la propuesta educativa del Instituto de Educación Superior "Roberto Themis Speroni" de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, solicitó y obtuvo audiencia por parte de las autoridades pertinentes, con resultado ampliamente positivo.

Que ha tomado debida intervención la Dirección de Contable, Presupuestaria y Patrimonial, informando que se cuenta con el respaldo presupuestario.

Que por todo lo expuesto y atento a la significación que la cuestión educativa tiene en toda sociedad que propicia el desarrollo creador de sus integrantes, y al dar respuesta cabal los docentes comprometidos en la propuesta tratada en este acto administrativo, cual es la de atender esta cuestión sustancial, este Ministerio de Educación convalida y ratifica la labor realizada creando otro establecimiento de las mismas características laudadas, que se denominará Escuela Provincial Experimental "Los Coihues".

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- Crear la Escuela Provincial Experimental "Los Coihues", con una planta funcional docente total integrada por un director y diez (10) maestros de grado, estableciendo que la supervisión de las actividades pedagógicas estará a cargo de la Secretaría de Educación a través del área que ésta designe.

ARTÍCULO 2°.- Efectuar las designaciones para el ciclo lectivo 2000 sólo para los docentes que ocuparán el cargo de director y un cargo de maestro de grado, de acuerdo al Anexo I que forma parte del presente.

ARTÍCULO 3°.- Designar en los ciclos lectivos correlativamente posteriores y anuales al docente que ocupará un cargo de maestro de grado, para atender el crecimiento poblacional vegetativo de la Escuela Provincial Experimental "Los Coihues".

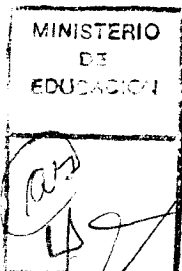
ARTÍCULO 4°.- Iniciar la actividad académica del año en curso de la Escuela "Los Coihues" el día lunes 5 de junio de 2000 a las 8:30 hs.

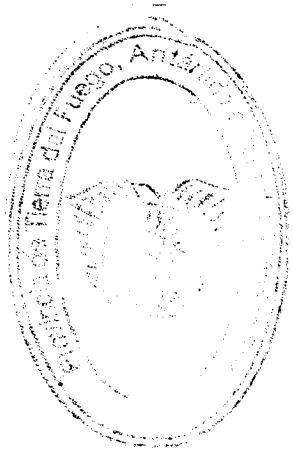
ARTÍCULO 5°.- Avalar la decisión de los docentes que integran la planta funcional inicial de la Escuela "Los Coihues" y por el presente ciclo lectivo y atento la fecha de iniciación del ciclo académico, en relación a que no será de aplicación el receso invernal ordinario.

ARTÍCULO 6°.- Ratificar la decisión de los docentes que integran la planta funcional inicial de la Escuela "Los Coihues" para que en jornadas especiales y

///...3.-

Hugo Rodolfo CEUNINCK
Jefe División Administración
Dirección Archivo General





*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

...1113.-

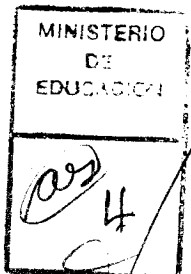
sin contraprestación alguna, se compense la diferencia entre el comienzo del ciclo lectivo y la iniciación de actividades académicas de la escuela mencionada.

ARTÍCULO 7º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente, a las partidas presupuestarias correspondientes, del Ejercicio Económico Financiero en vigencia.

ARTÍCULO 8º.- Comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

896

DECRETO N° _____.-



RAUL O. RUIZ
Ministro de Gobierno
Trabajo y Justicia
A/C Ministerio de Educación

Juan Manuel Manfredotti
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Islas del Atlántico Sur

Hugo Rodotti
Jefe División CEUNA
Jefe División Administrativa
Dirección Archivo General

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

896

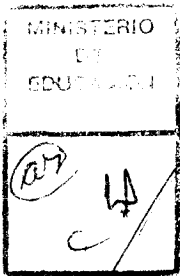
ANEXO I DECRETO PROVINCIAL N°

Directora de 3°: Olivera, Gabriela Verónica

D.N.I.: 23.136.084

Maestro de grado: Nuñez, Mariano Luis Ignacio

D.N.I.: 26.578.897



RAUL O. RUIZ
Ministro de Gobierno
Trabajo y Justicia
AJC Ministerio de Educación

Carlos Manfredotti
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Islas del Atlántico Sur

Hugo Rodolfo CEUNINGK
Jefe División Administración
Dirección Archivo General

COPIA DEL ORIGINAL